



Gestión Tributaria
Organismo Autónomo

**IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES**
**BONIFICACIÓN POTESTATIVA
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL**
(Artículo 73.2 R.D.L. 2/2004 – Artículo 13
Ordenanza del IBI)

Mod. 341 – V. 2 Act.: 5350 – Dest.: 80622

INTERESADO / OBLIGADO TRIBUTARIO											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE			APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL				NOMBRE				
Cl., Plz., Av., ...		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO					PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)						

REPRESENTANTE											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE			APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL				NOMBRE				
Cl., Plz., Av., ...		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO					PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)						

EXPONE:

Que en relación a la vivienda que a continuación se indica, se dan los condicionantes establecidos en el artículo 13, de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a la aplicación de la bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto para viviendas de protección oficial, adjuntando a la presente solicitud:

- Copia de la cédula de calificación definitiva de la vivienda de protección oficial o equiparable a ésta conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Copia del título de propiedad. (Aportar sólo en caso de que los propietarios de la vivienda objeto de la solicitud no figuren como sujetos pasivos del impuesto).

Cl., Plz., Av.		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
Nº FIJO DE RECIBO (CAMPO OBLIGATORIO)											

SOLICITA:

La concesión de la bonificación prevista en el artículo 73.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, así como en el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal número 1, bonificación que, de resultar de aplicación, y siempre que la solicitud se efectúe en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos máximos de duración de la misma, comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite, hasta la finalización del periodo máximo legalmente previsto.

AUTORIZACIÓN EXPRESA
Como solicitante de la presente bonificación, autorizo expresamente a la Administración Municipal a recabar de cualquier otra administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para verificar los datos por mí declarados y la documentación aportada.

En, a de de

Fdo.:

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" titularidad del Ayuntamiento de Málaga, al objeto de ejercer las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de ingresos de derecho públicos, y sólo se cederán a terceros en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos ante el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, sito en Av. Sor Teresa Prat, nº 17 de Málaga.